

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 114/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Silvia Adriana MASMUH, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó materias del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando una asignatura de los módulos anteriores.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 114/99 de la Facultad Regional Delta.

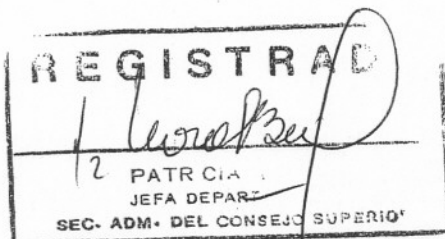
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 114/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las materias del 4° módulo, rendidas con anterioridad a Radiaciones perteneciente al 3° módulo, eximiéndola de la exigencia establecida



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

en la Ordenanza N° 568, anexo I, punto 2.2, a la alumna Silvia Adriana MASMUH, Legajo N° 23-04195-2, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 899/99

UTN
mel
<i>039</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO